Para despachos de oficio quatro mrs
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO

y seis de Septiembre se acaba de llebar un
cabezo q. se cultibaba p.r de secano habiendo tom
do el Rio su curso y madre p.r mucho ma
abaxo de forma q. entre el y la Azequia
adexado y media, grande pedazo de tierra
sin q. a ellas pueda tener dr.o alguno ninguna vez
y q. por esta razon toca y pertenece a esta villa
dominio y que como dueña de ellas las admini
tre cultibe y beneficie como tenga p.r combenien
te p.a aplicar su producto en sus precisos alim.s
por tanto y para q. con toda justificacion conste q.
tales son las q. en la forma dha ha dexado dho
Rio, se pase a dho sitio por dho S.or D.n Pedro Mar
Ant.o Procurador Sindico con asistencia de Diego
Ruiz Agrim.or y de Joseph Cardia y Manuel Vaz
quez fieles, que bas.do y es de dhas Aguas de la Aze
quia de la Aldelma, reconocan midan y aiten
dhas tierras y que fho comparecan y declaren
en forma ante dho S.or Alc.de ma.r lo q. resultase
en Autos separados los q. concluidos q. sean de